

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO**

CIRCULAR DRC-077-2015

26 de junio del 2015

PARA: A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

ASUNTO: LÍMITE EN CANTIDAD DE MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA

Estimados(as) estudiantes:

El Departamento de Registro, como ente coordinador del proceso de matrícula y en pleno uso de las atribuciones de las que dispone, comunica a las y los estudiantes que procederá a limitar de manera estricta la cantidad de movimientos de matrícula que pueden realizar las y los estudiantes durante un ciclo lectivo. Lo anterior debido a situaciones de seguridad que se han presentado y que sobrepaso los límites aceptables de tolerancia institucional.

Por tal motivo, se les indica que se limitará a poco mas de 500 movimientos de matrícula posibles, cantidad que se considera razonablemente amplia para matricular hasta doce grupos (NRCS) por período, que en el mejor caso, no debería superar unos 150 movimientos para esa cantidad, la cual es muy alta en comparación a lo que matriculan en la realidad los estudiantes.

Por tal motivo, se les sugiere tener a mano el documento de errores de matrícula que se distribuye a estudiantes de nuevo ingreso en el CD que se les entregó cuando entregaron sus documentos en su año de ingreso a la Universidad. De manera alternativa, lo pueden bajar de la página en la dirección www.registro.una.ac.cr en el link “Guía Errores Frecuentes de Matrícula”.

La lectura de dicho documento les permitirá conocer rápidamente situaciones de rechazo de matrícula que se pueden presentar y tomar el curso de acción correcto, el cual les evitara agotar sus movimientos de matrícula y mantenerse dentro de los márgenes de la ley.

A los estudiantes que agoten sus movimientos, se les investigará bajo posible violación y a de conformidad con lo establecido bajo la Ley 8148 “ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 196 BIS, 217 BIS Y 229 BIS AL CÓDIGO PENAL LEY N° 4573, PARA REPRIMIR Y SANCIONAR LOS DELITOS INFORMÁTICOS”. Se aconseja a los estudiantes no transgredir lo establecido ahí, pues las consecuencias a una situación probada delictiva son muy graves.

DRC-077-2015

- 2 -

Atentamente,

Mag. Marvin Sánchez Hernández
Director
Departamento de Registro

c.: *Licda. Alexandra Tabash Méndez, Defensora Estudiantil.*
FEUNA.
Comunidad Universitaria.

RSR/amna